



**SEÑOR PROVEEDOR  
PRESENTE.-**

**REF: EXPEDIENTE Nº 8600-016908**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de invitarle a participar de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 317**, relacionada con la adquisición de Insumos del Rubro **LIMPIEZA HOSPITALARIA – BOLSAS DE RESIDUOS Y TOALLAS DESCARTABLES**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de esta Subsecretaría de Salud, cuya apertura se llevará a cabo el día 28 de Febrero de 2020 a las 11,00 horas, en la Subsecretaria de Salud – Dirección General de Compras – Antártida Argentina y Colón (CAM) Edificio 3 – 4to. Piso de Neuquén Capital

Los pliegos se remiten desde [insumosbasicoshospitalarios@hotmail.com](mailto:insumosbasicoshospitalarios@hotmail.com) o puede acceder a las siguientes paginas [www.saludneuquen.gov.ar](http://www.saludneuquen.gov.ar) – [www.licitacionesneuquen.gov.ar](http://www.licitacionesneuquen.gov.ar), para su impresión.-

A la espera de contar con vuestra grata presencia, lo saluda a Usted muy atentamente.

**SUBSECRETARIA DE SALUD  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS  
DIRECCION DE INSUMOS BASICOS  
NEUQUEN, 14 de febrero de 2020**

**PABLO ALEJANDRO CARRERA**  
Director Gen. de Compras  
SUBSECRETARIA DE SALUD  
PROVINCIA DE NEUQUEN



**SEÑOR PROVEEDOR**

**S** \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ **D**

**REF: REQUISITOS LIC. PUBLICA Nº 317**

Me dirijo a Ud., a efectos de solicitarle preferente atención a lo siguiente:

El pliego se envía sin cargo, para ser impreso en su totalidad, ello obedece a que su cotización deberá presentarse firmado en su totalidad de acuerdo a cláusulas.

El cuerpo Original se armará respetando el siguiente orden:

- a) Fotocopia de Número de Proveedor
- b) Oferta
- c) Sellado de Ley (\$5,00 por foja).
- e) Documento de Garantía (10% total mayor de oferta).
- f) Poder del firmante.

El duplicado se compone de pliego con cotización ó pliego con v/Oferta si esta no se efectuara sobre el mismo.

Descontando v/ colaboración a lo solicitado saludo a Ud., atentamente.

**SUBSECRETARIA DE SALUD  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS  
DIRECCION DE INSUMOS BIOMEDICOS  
NEUQUEN, 14 de febrero de 2020.-**

**PABLO ALEJANDRO CARRASCO**  
Director Gral. de Compras  
SUBSECRETARIA DE SALUD  
PROVINCIA DE NEUQUEN



**RODRIGO CARRERA**  
Director C.U.I. de Compras  
SUBSECRETARIA DE SALUD  
PROVINCIA DE NEUQUEN

**PEDIDO DE PRESUPUESTO**

Apertura:	28-02-2020
Hora:	11:00

Expediente 2019-8600-016908/0

Licitación Pública (sobre único) Nro. 317

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Presentacion de Ofertas: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Domicilio en: (Antartida Argentina 1245)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant	Sol	Per	Item	Per	Cant	Precio	Precio
			Sol		Ofr	Ofr	Unitario	Total
1	6500			BIOMEDICOS GENERALES; Cajas por 2.500 Toallas Descartables de Papel Absorbente, Intercalado, de Color Blanco ó Beige. Medidas de la Toalla: de 20 a 22 cm de ancho . por 36 a 37 cm de largo. Caracteristicas de Presentación: Envase Primario Paquete por 250 und, presentado con faja de seguridad. Envase Secundario: Caja de Cartón resistente al estibado conteniendo 10 paq. Caracteristicas de Calidad: 1- Al secar no debe dejar pelusa . 2- De óptima absorción. 3- Sin orificios en su superficie. 4- Suave al Tacto. Durante la preadjudicación se efectuaran los ensayos que la comisión crea pertinente. Se preferirán ofertas que incluyan Un (1) dispenser sin cargo por cada Treinta (30) Cajas de Toallas. Descripción del Dispenser: Dispenser Toallas Intercaladas, de Acrilico Opaco ó Transparente. Medidas aproximadas:Alto 30.5 cm; Ancho 23 cm; Profundida 9 cm. Llave de seguridad. <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$



Re	Cant	Sol	Per	Item	Per	Cant	Precio	Precio
			Sol		Ofr	Ofr	Unitario	Total
2	160000			BIOMEDICOS GENERALES; Bolsa de residuo de 60 MICRONES de espesor y de 55 X 90 cm de tamaño. Bolsa con tonalidad NEGRA, deberá entregarse con la siguiente leyenda de color BLANCO con impresión continua en toda la superficie.: " BOLSA DE RESIDUO - SUBSECRETARIA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
3	140000			BIOMEDICOS GENERALES; Bolsas de Recolección de Residuos CONTAMINADOS de 120 MICRONES de espesor x 55 x 90 cm de tamaño. COLOR ROJO PATOLÓGICO, deberá entregarse con la siguiente leyenda de color BLANCO impresión corrida, que cubra toda la superficie : " BOLSA DE RESIDUOS PATOLOGICOS - SUBSECRETARÍA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
4	160000			BIOMEDICOS GENERALES; Bolsas de residuos para de 60 Micrones de espesor por 55 Cm de ancho x 90 Cm de largo- Bolsa Cristal Sin TONALIDAD, deberá entregarse con la siguiente leyenda de COLOR VERDE impresión corrida que cubra toda la superficie.- " BOLSA PARA ROPA SUCIA- SUBSECRETARIA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
5	50000			BIOMEDICOS GENERALES; Bolsa de residuo de 25 MICRONES de espesor y de 40 X 40 cm de tamaño. Bolsa con tonalidad NEGRA, deberá entregarse con la siguiente leyenda de color BLANCO con impresión corrida que cubra toda la superficie: " BOLSA DE RESIDUO - SUBSECRETARIA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
6	67000			BIOMEDICOS GENERALES; Bolsa de residuos de 25 MICRONES de espesor de 50 cm x 60 cm con tonalidad NEGRA para la recoleccion de pañales. Deberá entregarse con la siguiente leyenda de color blanco con impresión corrida que cubra toda la superficie : BOLSA DE RESIDUOS- SUBSECRETARIA DE SALUD- PCIA DE NEUQUEN. <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$



Re	Cant	Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
7	32000			BIOMEDICOS GENERALES; Bolsa de recolección de 25 MICRONES de espesor y de 30 x 40 cm de tamaño. Bolsa transparente cristal SIN TONALIDAD para la recolección de pañales usados. Deberá entregarse con la siguiente leyenda de color VERDE impresión corrida, que cubra toda la superficie: " BOLSA DE PAÑALES USADOS" - SUBSECRETARIA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
8	140000			BIOMEDICOS GENERALES; Bolsa de residuo de 60 MICRONES de espesor, por 55 cm de ancho x 70 cm de largo. Bolsa con tonalidad NEGRO, deberá entregarse con la siguiente leyenda de color BLANCO impresión corrida que cubra toda la superficie: " BOLSA DE RESIDUO - SUBSECRETARIA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
9	70000			BIOMEDICOS GENERALES; Bolsas de Recolección de Residuos CONTAMINADOS de 120 MICRONES de espesor 55 cm x 70 cm de tamaño. COLOR ROJO, deberá entregarse con la siguiente leyenda de color BLANCO impresión corrida, que cubra toda la superficie : " BOLSA DE RESIDUOS PATOLOGICOS - SUBSECRETARÍA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$

**Total Cotizado:**

Cantidad de Renglones a Cotizar: 9

Mantenimiento de oferta: 90 días

Forma de Pago: Treinta días fecha factura

Plazo de Entrega: 20 días 50% - 20 días 50%. S/CLÁUSULA 17º).

Cronograma de Entregas

	Cant	Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	6500		20	DIRECCION DE DEPOSITO CENTRAL
2	160000		20	DIRECCION DE DEPOSITO CENTRAL
3	140000		20	DIRECCION DE DEPOSITO CENTRAL
4	160000		20	DIRECCION DE DEPOSITO CENTRAL



		Plazo de EntreDependencia	
5	50000	20	DIRECCION DE DEPOSITO CENTRAL
6	67000	20	DIRECCION DE DEPOSITO CENTRAL
7	32000	20	DIRECCION DE DEPOSITO CENTRAL
8	140000	20	DIRECCION DE DEPOSITO CENTRAL
9	70000	20	DIRECCION DE DEPOSITO CENTRAL

\_\_\_\_\_  
Firma

**Referencias:**

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)  
Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)



EXPEDIENTE N° 8600-016908/19  
APERTURA: 28 DE FEBRERO DE 2020  
HOJA N°1

PABLO ALEJANDRO BARRAGAN  
Director Gral. de Compras  
SUBSECRETARÍA DE SALUD  
PROVINCIA DE NEUQUÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 317  
HORA: 11:00

### CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) El presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA tiene por objeto la adquisición de insumos de LIMPIEZA HOSPITALARIA – BOLSAS DE RESIDUOS Y TOALLAS DESCARTABLES, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de esta Subsecretaría de Salud.-

2º) Las ofertas serán presentadas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina y Colón (CAM)- Edificio 3 – Nivel 3, de la ciudad de Neuquén Capital, el día 28 de febrero de 2020 a las 11:00 horas.-

3º) Las propuestas serán presentadas en original y duplicado, en sobre cerrado con membrete o logotipo en el que consignará:

- a) Organismo Contratante y Domicilio.
- b) Número de LICITACIÓN y Expediente.
- c) Fecha y Hora de Apertura.

Las propuestas serán confeccionadas respetando estrictamente las especificaciones técnicas y la unidad de medida solicitada por el organismo contratante, indicando por cada renglón las cantidades en condiciones de proveer.

4º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (PESOS) con IVA INCLUIDO debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener algún tipo de documentación por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello se deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta en los términos del art.38º 1) b).-

5º) Las ofertas deberán venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Cada hoja original deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la apertura de ofertas.-

Su incumplimiento y falta de regularización en el plazo que le sea otorgado (tanto en la reposición del sellado como para las enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas), será causal de desistimiento aplicándosele las sanciones establecidas en los Artículos 71º y 89º del Reglamento de Contrataciones (ejecución de garantía y sanciones en el Padrón de Proveedores de la Provincia).-

6º) En caso de sociedades deberá presentar **contrato social** (considerando la última modificación en caso de existir) a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida.-

7º) Además, deberán acompañar -debidamente firmado- al Pliego General de Cláusulas y Condiciones Particulares - **DOCUMENTO DE GARANTÍA A LA VISTA Y A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL POR EL 10% DEL TOTAL MAYOR DE LA OFERTA**, el incumplimiento de la presente será causal de rechazo de la propuesta.-

8º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia de Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición n° 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Regimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

9º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes *al Estado Provincial*...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integridad el Certificado



EXPEDIENTE N° 8600-016908/19

APERTURA: 28 DE FEBRERO DE 2020

HOJA N° 2

MARIA ALEJANDRO GARRASINO  
Director Provincial de Salud  
SUBSECRETARÍA DE SALUD  
PROVINCIA DE NEUQUÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 317

HORA: 11:00

### CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2° "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71° inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89° del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acto de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

**10°) – Oferentes Excluidos:** No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).
- j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.-

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

**11°)** Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

**12°)** Las ofertas de todos los renglones deben indicar las **MARCAS** ofrecidas.

**13°)** Deberán presentar **MUESTRA** de todos los renglones, identificando nombre del proveedor, número de renglón y número de licitación, las cuales deberán ser presentadas hasta la fecha y hora de apertura.

En el caso de la Toalla descartable, no se deberá desintegrar al secado de manos, deberá salir en forma prolija y unitaria del dispenser. La Caja (embalaje secundario) se deberá ajustar a las 2500 unidades de toallas contenidas y ser de una resistencia que garantice un estibaje mínimo de 1.5 mts de alto en el Palet Iram 10016 clase B (1000 X 1200 mm) y deberá detallar marca del producto. La muestra presentada será una caja completa de 2500 unidades y con las características solicitadas.



EXPEDIENTE N° 8600-016908/19  
APERTURA: 28 DE FEBRERO DE 2020  
HOJA N° 3

PAULO ALEJANDRO GONZALEZ  
Director Gen. de Contrataciones  
SUBSECRETARÍA DE SALUD  
PROVINCIA DE NEUQUÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 317  
HORA: 11:00

### CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

14°) La comisión de preadjudicación se reserva el derecho a realizar las pruebas y ensayos que considere necesario con la muestra a fin de realizar una correcta selección del producto solicitado.

15°) La repartición contratante podrá incrementar o disminuir hasta un 20 % la cantidad solicitada por cada renglón.-

16°) Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es solo a fines indicativos del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes la marcas de similar calidad que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto.-

17°) El plazo de entrega deberá ser de acuerdo al siguiente cronograma: **50% - 20 DIAS, 50% A LOS 20 DIAS DESDE LA PRIMER ENTREGA.**, contándose dicho plazo desde la recepción de la Orden de Compra.

18°) Esta Subsecretaría se reserva el derecho de efectuar ensayos sobre los envases y producto requerido. En caso de que no se cumplan los requisitos de calidad, los costos de análisis, traslados, cambio, etc. quedarán totalmente a cargo del oferente.

19°) Las muestras que no hayan sido necesarias someter a un proceso destructivo para su examen, deberán ser retiradas por los oferentes dentro de los 15 días de comunicada la preadjudicación de la licitación. Caso contrario, pasarán a ser propiedad de la repartición, quien quedará facultada para disponer su destino.

20°) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a noventa (90) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento.

La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52° R.C.)

21°) **Mejora de oferta:** En el caso que a criterio de la Comisión de Pre adjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada al pliego, ofrezca el precio mas conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión de Pre adjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

22°) La Forma de Pago se estipula en treinta (30) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de la FACTURACIÓN conformada en la Subsecretaría de Salud.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04.

"Proveedor sin cuenta bancaria". (Disposición n° 37/13 C.G.P "Nota: Sr. Proveedor, Usted no ha informado una cuenta bancaria a al vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto n° 0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia".

23°) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las Disposiciones de la Ley N° 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art. 16).

24°) La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.-

25°) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la provincia de Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.-



**EXPEDIENTE N° 8600-016908/19**  
**APERTURA: 28 DE FEBRERO DE 2020**  
**HOJA N° 4**

**PAUL ALEJANDRO GARRAJO**  
Director Gral. de Compras  
SUBSECRETARÍA DE SALUD  
PROVINCIA DE NEUQUÉN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 317**  
**HORA: 11:00**

**CLAUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**26º)** Previa a la Adjudicación de la propuesta cuyo monto supere el indicado en el artículo 64º inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control - pesos tres millones ( \$3.000.000.00), se deberá cumplimentar en un término de cinco (5) días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de la ley N° 2141.

No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su Incumplimiento.

**27º)** Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán recepcionar la Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.

**28º)** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones.

**29º)** Deberá presentar remitos donde conste: número de orden de compra, número de renglón y cantidades entregadas. No se aceptarán remitos que no contengan los datos mencionados.

**30º)** Se deberán identificar los bultos de los productos por renglón, para realizar una recepción técnica rápida y eficiente, evitándose de esta manera una demora en la tramitación de la facturación correspondiente.

**31º)** Con la entrega de la mercadería se deberá realizar la factura correspondiente no aceptándose en ningún caso la presentación de facturas por entregas parciales diferentes a las previstas en la presente contratación. La misma deberá contar con número de orden de compra y Licitación, número de remitos y número de renglón que se factura.

**32º)** La mercadería deberá ser entregada en el Depósito Central de la Subsecretaría de Salud sito en calle Tronador esquina El Bolsón – Bº Confluencia – (8300) Neuquén Capital – LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO. Cada entrega, cuando exceda las medidas de 1,2 x 1,0 x 1,2 metros, deberá venir acondicionada en Pallets de madera según norma IRAM 10016, clase B (1000 x 1200 mm). La disposición de cajas en el pallet, deberá envolverse con nylon termo contraíble o nylon stretch y flejarse mediante 4 flejes cruzados, además de 4 esquineros reforzados para la protección de la estiba. Cada pallet no podrá exceder los 1000 kilogramos y la altura no debe superar los 1,5 metros y deben ser aptos para su manipulación con zorra hidráulica, apiladora y auto elevador.

**33º)** Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturación el proveedor deberá remitir Orden de Compra debidamente sellada a la Dirección de Liquidación de Insumos Biomedicos y Equipamiento de la Subsecretaría de Salud, caso contrario no se tramitará el correspondiente pago.

**34º)** Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término de treinta (30) días, vencido dicho plazo quedará en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que dé lugar el incumplimiento del Contrato (Art. 65º del Reglamento de Contrataciones).

**35º)** Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antartida Argentina y Colón (CAM) – Edificio 3 – Nivel 3 – Neuquén Capital. **TEL (0299) 449-5792 - E-mail. [insumosbasicoshospitalarios@hotmail.com](mailto:insumosbasicoshospitalarios@hotmail.com)**

**EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACION DE LA OFERTA**



EXPEDIENTE N° 8600-016908/19  
APERTURA: 28 DE FEBRERO DE 2020  
HOJA N° 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 317  
HORA: 11:00

CARLOS ELEJAZO GARRASCO  
Inspector Gral. de Compras  
SUBSECRETARÍA DE SALUD  
PROVINCIA DE NEUQUÉN

**DECLARACIÓN JURADA**

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN CALLE..... DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN, SOMETIENDONOS A LA JURISDICCIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 10º ) (OFERENTES EXCLUIDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA ..... DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN MEDIANTE EL ENVÍO DE CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN

.....  
.....

NEUQUEN.....de.....de.....-